

**REQUISITOS DE DOCUMENTOS PARA LA VINCULACIÓN Y REVISIÓN PERIÓDICA DE CLIENTES****Partidos Políticos**

---

**Documentos Requeridos:**

<b>Categoría Documental</b>	<b>Descripción</b>
Acta de Asamblea	Acta de Asamblea o Resolución de la Junta Directiva de los miembros o dirección política que autorice expresamente la apertura de cuentas bancarias y designe la(s) persona(s) que va(n) a suscribir el contrato de cuenta corriente, y las modalidades en que dicha(s) persona(s) manejará(n) la misma; y que contenga la relación de los miembros que conforman el Comité Político.
Certificación RNC	Carnet de RNC o Certificación de RNC vigente, generado por la Oficina Virtual de la DGII. o documento de la asignación de la numeración.

Documentos de Identidad	<p>Documento de identidad de los miembros del Órgano de Administración vigente, miembros del Comité Político y los firmantes en la cuenta. En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral; en el caso de extranjeros*: residentes, la copia de la cédula de identidad; y para los no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.</p> <p>*Para el caso de personas de nacionalidad venezolana que se encuentren dentro del territorio nacional se reconocerá, temporalmente, como válido tanto el pasaporte como la cédula de identidad venezolana vencidos, según las disposiciones establecidas en la <a href="#">Circular SB No. 013/22</a>.</p>
Estatutos del partido	Estatutos del Partido
Formularios W8BEN-E / W9Empresa	Formulario FATCA, si aplica
Certificación de la Junta Central Electoral (JCE)	Certificación de la Junta Central Electoral que le otorga personería jurídica.

**Certificación Identificación Beneficiario Final en casos especiales:**

En los casos indicados a continuación sólo será requerida la presentación de una certificación por parte del órgano societario competente:

- i. Personas jurídicas nacionales o extranjeras cuyo beneficiario final es un Estado o un organismo internacional.
- ii. Sociedades comerciales que listan sus acciones o cuotas en bolsas de valores o plataformas públicas de negociación nacional o extranjera.
- iii. Cuotas de fondos de inversión nacionales o extranjeros.
- iv. Depósitos centralizados de valores y las bolsas de valores extranjeras y las nacionales registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).
- v. Fondos de inversión abiertos y cerrados.
- vi. Fondos de pensiones extranjeros y los nacionales registrados en la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

Se deja constancia de que la entidad podrá requerir documentación o información adicional, cuando corresponda y durante la vigencia de la relación comercial, quedando a cargo del cliente suministrar los documentos que hayan tenido algún cambio, en un plazo no mayor de 30 días posterior a su actualización, conforme aplique.

**Septiembre/2023**